

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

SIE
1

Artículo 1. Objetivo del SIEE:

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) del Colegio Gustavo Restrepo IED tiene por objeto reglamentar la evaluación y seguimiento del aprendizaje y la promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación básica y educación media técnica en las Modalidades de Gestión Ambiental y Gestión Recreativa; como también atención de estudiantes con discapacidad intelectual en dos modalidades: aula inclusiva y aula de apoyo pedagógico.

SIE
2

Artículo 2. Principios y Propósitos de la evaluación²:

²MEN. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Artículo 3

Los principios sobre los cuales se fundamenta la evaluación son: La corresponsabilidad, entendida como la responsabilidad compartida entre los actores de la educación en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes; lo integral como el aprendizaje y la formación del estudiante en todas sus dimensiones, dialógica como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, experiencias y prácticas, además como un proceso permanente de metas propuestas, formativa como escenario para conocer y aprender lo nuevo y lo diferente que le permita aplicar el conocimiento en su proyecto de vida y sumativa, como un proceso de acumulación de evidencias para observar los avances y logros que alcanza el estudiante.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el Colegio Gustavo Restrepo IED, los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje, situaciones de vulnerabilidad, riesgos biopsicosociales y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Aportar herramientas y estrategias orientadas al mejoramiento de calidad de vida desde lo personal, familiar, social y cultural atendiendo los permanentes desafíos del medio.
7. Identificar el progreso de cada estudiante con respecto a su propia condición, tomando como referente el nivel de adquisición de las competencias básicas, ciudadanas y laborales que se indican en cada ciclo.
8. Valorar los procesos de desarrollo integral de los estudiantes con el fin de fortalecer sus potencialidades y creando estrategias que permitan la atención adecuada a los estudiantes.
9. Identificar los intereses de los estudiantes en el mundo profesional y laboral a través del diagnóstico, evaluación, seguimiento y organización en las modalidades ofrecidas, de tal forma que se contribuya a su proyecto de vida.

Teniendo en cuenta que la evaluación es entendida como un proceso y el currículo se asume de manera dinámica y flexible, el colegio ofrece un servicio educativo de calidad, respetando la diversidad y orientado hacia la toma de decisiones ajustadas a las diferentes realidades de los estudiantes.

La evaluación de aprendizajes y desempeños tiene en cuenta lo integral, lo formativo y lo dialógico, valorando y retroalimentando permanentemente los logros alcanzados en referencia a las metas propuestas; por lo que es fundamental identificar talentos, estimular la creatividad y la imaginación, fomentar el sentido de la cooperación y el respeto por las ideas, por la diversidad, el género, los estilos de aprendizaje, saberes y creencias de los otros. Por otra parte, es fundamental el desarrollo de procesos de lectura, escritura, escucha y oralidad, pensamiento lógico, investigación, procesos de comprensión, análisis y construcción de proyectos de vida, el uso adecuado de técnicas, herramientas tecnológicas y el desarrollo de actitudes reflexivas críticas frente a los medios de comunicación y de su entorno.

La evaluación de los saberes en los estudiantes es continua y flexible, teniendo en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje.

Los criterios de evaluación son los que responden a las preguntas ¿qué, cómo y para qué evaluar?:

El qué, obedece a lo presentado en los planes de estudio y planes de área de acuerdo con los lineamientos curriculares vigentes (MEN).

El cómo, se fundamenta en aspectos de integralidad y continuidad, teniendo en cuenta los procesos: cognitivo, procedimental y actitudinal.

El para qué evaluar, responde a conocer los niveles de comprensión, la resolución de problemas y la apropiación de conocimientos,

de acuerdo con los parámetros establecidos institucionalmente y las prácticas propias de cada área o asignatura.

Ahora bien, la evaluación en el colegio Gustavo Restrepo IED, es el proceso que valora el avance de los desempeños de los estudiantes en el Conocer, en el Hacer y en el Ser y vivir juntos, como saberes esenciales en su proceso formativo para adaptarse, integrarse, actuar de manera asertiva y aportar al logro de objetivos colectivos.

El CONOCER, hace referencia a la dimensión cognitiva y aprehensión del conocimiento; este saber evidencia la adquisición del conocimiento disciplinar necesario para desarrollar las competencias ciudadanas, laborales, bioéticas y axiológicas; así como las competencias establecidas por el Ministerio de Educación en los Estándares Nacionales. Teniendo en cuenta los procesos de aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación establecidas en el PEI.

El HACER, se refiere a las habilidades que los estudiantes desarrollan y/o fortalecen para su aplicación en múltiples contextos en una función activa y participativa.

El SER Y VIVIR JUNTOS, hace referencia a la capacidad de reconocerse como sujeto y su habilidad para establecer interacciones en sociedad teniendo en cuenta lo integral y principios formativos y dialógicos; con lo cual aporta a la convivencia escolar desde el respeto al otro como legítimo otro en diversos espacios y escenarios. Se fundamenta en el trabajo colaborativo, el liderazgo, la inclusión, el uso adecuado de las TIC, la tramitación pacífica de Conflictos, la educación en la alteridad y el respeto; aspectos evidenciados en el Manual de Convivencia y acordes con la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo 1: El Colegio Gustavo Restrepo IED considerará los resultados de las evaluaciones externas (como pruebas distritales, nacionales e internacionales) para definir planes de mejoramiento institucionales que le permitan alcanzar estándares de calidad a nivel distrital, nacional, e internacional.

Artículo 4. Componentes de la Evaluación:

SIE
4

Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación como el proceso de valoración desarrollado por la misma persona donde se espera que realice un análisis consciente de sus capacidades, nivel de compromiso y desempeño; e identifique las fortalezas, dificultades y estrategias de mejoramiento.

Requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que la práctica es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador.

La autoevaluación debe ser permanente con el fin de promover el sentido crítico-formativo en el estudiante, los debe concientizar sobre la responsabilidad de mejorar su proceso y sobre cómo esto impacta en el desempeño de sus compañeros de curso.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta como criterios generales, los siguientes:

- Asistencia y puntualidad.
- Participación en clase.
- Seguimiento de instrucciones.
- Entrega de actividades.
- Respeto y cumplimiento del manual de convivencia.

Lo anterior no excluye otros criterios adicionales pactados con el docente de acuerdo con las características inherentes a cada disciplina.

La valoración que los estudiantes se asignen, se ve reflejada en una nota equivalente del 10% del periodo.

La heteroevaluación es considerada como el proceso liderado por el docente donde se emplean distintas estrategias acordes con el modelo pedagógico institucional y la disciplina que imparte, donde confluyen un conjunto de miradas multidimensionales para determinar el nivel de logro de aprendizajes y desempeños y la idoneidad del estudiante para continuar con la formación en los niveles posteriores, asegurando de esta manera la promoción desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, académicos, social y vocacional. Al final de este proceso se cuenta con un 80% de la valoración cuantitativa de la asignatura. Cada docente es autónomo en las estrategias que implementa durante el proceso.

La coevaluación es considerada como un proceso reflexivo y continuo de la apreciación de los aprendizajes y desempeños que se hace entre pares (estudiante-estudiante), cuya finalidad es ayudarse mutuamente para que en grupo se detecten, reconozcan y precisen errores y/o aciertos en los logros y desempeños propuestos, con miras a cualificar el proceso educativo y definir planes de mejoramiento. Esto se convierte en un factor para mejorar la calidad del aprendizaje e influye en los estudiantes para que se sientan parte del proceso educativo y de la comunidad; ésta se verá reflejada en una nota equivalente al 10% de la valoración del periodo. En el proceso de coevaluación se tienen en cuenta los mismos criterios desarrollados en la autoevaluación, enfocados a su par, es decir a sus compañeros de aula.

A nivel institucional se establece la siguiente escala valorativa para los niveles de educación preescolar, básica y media; para los programas de aula regular sede A y B y aulas de apoyo pedagógico de la sede B, en este último teniendo en cuenta la flexibilización curricular y los procesos de corresponsabilidad de la familia.

ESCALA CUANTITATIVA

Escala institucional en puntos	Escala nacional en desempeños	Definición
45 a 50	Superior	El estudiante obtiene valoraciones cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todos los aprendizajes y desempeños propuestos. • No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas • Presenta facilidad de expresión e interrelación con sus compañeros • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional • Cumple a cabalidad con los acuerdos establecidos y con lo dispuesto en el manual de convivencia • Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.
40 a 44	Alto	El estudiante obtiene valoraciones cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo con algunas actividades complementarias • Presenta inasistencias justificadas. • Desarrolla las actividades curriculares específicas. • Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. • Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y el incumplimiento de los acuerdos y manual de convivencia • Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve con autonomía su desarrollo y el de la comunidad.

30 a 39	Básico	<p>El estudiante obtiene valoraciones cuando</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico. • Presenta inasistencias justificada e injustificada que no superan el 25% pero que inciden en su formación. • Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. • Manifiesta sentido de pertenencia a la institución. • Falta a algunos deberes establecidos en el manual de convivencia de manera reiterativa. • Requiere del apoyo permanente del docente para el logro de los desempeños mínimos requeridos. • Participa con mediano compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve su desarrollo y el de la comunidad con orientación de los docentes
1 a 29	Bajo	<p>Cuando el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta dificultad para alcanzar los aprendizajes y desempeños mínimos. • Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación • No cumple el mínimo de las actividades curriculares requeridas • Manifiesta un sentido mínimo de pertenencia a la institución. • Presenta dificultades en el cumplimiento de las pautas y normas establecidas por la institución. • No Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. • Presenta bajo interés en su desarrollo y el de la comunidad.

En la institución para los grados pertenecientes al ciclo inicial (preescolar), el trabajo pedagógico y evaluación se hará teniendo en cuenta las dimensiones humanas contenidas en el Decreto 2247 de 1997:

- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Personal-social
- Dimensión Estética
- Dimensión Corporal

ESCALA CUALITATIVA PARA EL PROGRAMA DE AULAS DE APOYO PEDAGÓGICO SEDE C

Escala Institucional	Escala Nacional de Desempeños	DEFINICIÓN
D.S	SUPERIOR	<p>Cuando el estudiante:</p> <p>EN LO ACADÉMICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcanza los logros máximos propuestos en la asignatura, de acuerdo a la flexibilización curricular No tiene inasistencias y si las tiene presenta excusas justificadas. Cumple con tareas, trabajos y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas <p>EN LO COMPORTAMENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> No tiene ningún llamado de atención frente a lo dispuesto en el manual de convivencia. Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares. Resuelve conflictos asertivamente y asume con responsabilidad sus actos <p>APOYO FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> El padre de familia y/o cuidador, es comprometido en el proceso de formación del estudiante
D.A	ALTO	<p>Cuando el estudiante:</p> <p>EN LO ACADÉMICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcanza en un 75% los logros propuestos, de acuerdo a la flexibilización curricular. Requiere de orientación esporádica en su desempeño escolar Sus inasistencias injustificadas no superan las 3 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias. Cumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas. El estudiante es comprometido pero en ocasiones requiere de algún acompañamiento en el proceso de formación académica. <p>EN LO COMPORTAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Participa con compromiso en las actividades curriculares y extracurriculares. Reconoce sus dificultades de comportamiento y las supera. <p>EN APOYO FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> El padre de familia y/o cuidador, es comprometido pero falta en algunas ocasiones en el proceso de formación del estudiante.

D.B	BÁSICO	<p>Cuando el estudiante:</p> <p>EN LO ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcanza en un 60% los logros propuestos en la asignatura, de acuerdo a la flexibilización curricular, con adaptaciones permanentes y apoyos pedagógicos significativos. Sus inasistencias injustificadas no superan las 6 fallas en el bimestre y Presenta justificación en las demás inasistencias. Constantemente incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite. Requiere de apoyo permanente, y adaptaciones pedagógicas en el proceso de formación académica. <p>EN LO COMPORTAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Es repetitivo en sus comportamientos inadecuados y tiene dificultad para superarlos. Esporádicamente participa de las actividades curriculares y extracurriculares. <p>EN APOYO FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> El padre de familia y/o cuidador, es poco comprometido y participa esporádicamente en el proceso de formación del estudiante.
D.J	BAJO	<p>EN LO ACADÉMICO</p> <ul style="list-style-type: none"> No alcanza los aprendizajes y desempeños mínimos así se utilicen diversas adaptaciones curriculares y apoyos pedagógicos. Presenta el 25% o más de inasistencias justificadas e injustificadas que inciden en su formación. Incumple con tareas y compromisos propuestos en su formación desde de las diferentes dimensiones y/o áreas y no las presenta dentro del tiempo límite <p>EN LO COMPORTAMENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Necesita de la orientación permanente por parte del docente para relacionarse adecuadamente en el entorno social. Requiere acompañamiento permanente para el cumplimiento de las pautas y normas establecidas en la Institución. Requiere de acompañamiento constante para lograr participar de las actividades curriculares y extracurriculares. <p>APOYO FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> El padre de familia y/o cuidador, no es comprometido y no participa en el proceso de formación del estudiante.

Parágrafo 1: La escala de valoración será ajustada de acuerdo con las recomendaciones emanadas por el Consejo Académico para pactar el nivel de excelencia y alcanzar estándares nacionales e internacionales de calidad. Con una vigencia no mayor a tres años.

Parágrafo 2: El informe de evaluación se presenta en forma descriptiva y cualitativa en términos de los descriptores que muestran los desempeños de los estudiantes en las

diferentes dimensiones y áreas establecidas en el plan de estudios y acompañado de las recomendaciones que establece cada profesional del equipo interdisciplinario.

Parágrafo 3 : La valoración cualitativa de las aulas de apoyo pedagógico, tiene el mismo valor que el sistema cuantitativo de educación regular, por ende sus calificaciones conllevan a la aprobación de cada grado , desde primero a noveno.

SIE
6

Artículo 6. Estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes.

Entre las estrategias empleadas en el proceso de heteroevaluación se encuentran:

1. Uso de instrumentos tales como: pruebas estandarizadas tipo pruebas SABER, pruebas bimestrales, quiz.
2. Participación en clase a partir de exposiciones, debates, socializaciones, foros, mesa redonda, prácticas lúdico-deportivas y artístico-cultural, entre otros.
3. Registro de actividades a partir de toma de apuntes, portafolio, elaboración de modelos, desarrollo de guías, formas de representación visual.
4. Aplicación de saberes y experiencias a través de laboratorios, proyectos de aula, desarrollo de talleres, prácticas integrales relacionadas con la gestión de Media Técnica.
5. Técnicas de recolección de información de acuerdo con enfoques de investigación, tales como entrevistas, estudios de caso, uso de encuestas, análisis documental, entre otros

En el caso particular de las áreas de Media Técnica, se implementan además de las anteriores, la elaboración y sustentación de proyectos de investigación (foro, empresa) y la sustentación de prácticas.

En el caso particular de las aulas de apoyo pedagógico el proceso evaluativo para los estudiantes con discapacidad intelectual, debe ser flexible y debe contemplar tanto en el nivel cognitivo como el procedimental, socializador y convivencial. la evaluación está determinada por el alcance de los propósitos establecidos en la flexibilización, las fortalezas y debilidades, los estilos y ritmos de aprendizaje y de pensamiento, con el fin de proveer elementos que minimicen las barreras de aprendizaje.

Entre las estrategias empleadas en el proceso de evaluación se encuentran:

1. Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
2. Emplear variados recursos y estrategias para obtener evidencias del proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Observación permanente de la ejecución de actividades en cuanto a la interacción con material concreto, didáctico y audiovisual.
4. Participación en clase a partir de intervenciones, socializaciones, exposiciones, prácticas en actividades lúdico-deportivas y culturales.
5. Obtener información sobre el aprendizaje mediante la comunicación oral, gestual y simbólica cuando el estudiante tiene dificultad para expresarse en forma escrita.

6. Registro de las actividades a partir de toma de apuntes, desarrollo de guías y actividades prácticas.

En el proceso de Autoevaluación se tienen en cuenta los criterios generales y específicos de acuerdo con las características de cada asignatura, y se diligencia un formato que invite a los estudiantes a reconocer, sus fortalezas y aspectos por mejorar, desde el Conocer, el Hacer y el Ser y vivir juntos.

En el proceso de Coevaluación para la evaluación integral de los desempeños de los estudiantes y con el fin cualificar, cuantificar y retroalimentar los procesos educativos se utilizan un formato institucional dirigido a estudiantes del curso, según ciclo de formación, donde se evalúa el compromiso de su compañero (a), teniendo en cuenta los mismos criterios de la autoevaluación.

Parágrafo: Para el registro y seguimiento de la información obtenida a través de los proceso de Heteroevaluación, Autoevaluación y Evaluación, se utiliza la planilla institucional de registro de valoraciones.

Parágrafo: Para la valoración de Bachillerato sede A. Jornada única. Los cincuenta punto (50). Según escala de valoración institucional está discriminada de la siguiente forma.

- 30 puntos heteroevaluación docente.
- 10 puntos auto y coevaluación estudiante.
- 10 puntos evaluación bimestral.

De acuerdo a acta de aprobación Consejo Académico.

Artículo 7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

SIE
7

Para estudiantes con desempeños superiores y altos:

- Registro de su desempeño en el observador del estudiante.
- Hacer un reconocimiento en la comisión de evaluación y entrega de informes a los padres de familia y / o cuidador..
- Acceso a los estímulos que se ofrecen a nivel institucional, local, distrital, nacional e internacional.
- Postulación a promoción anticipada (grados 1 a 11°), solo durante el primer periodo. Para ello debe cumplir con el nivel superior de desempeño (45 a 50) en todas las asignaturas del plan de estudios. En caso de ser promovido, se debe firmar compromiso explícito del estudiante y padre de familia para ponerse al día y presentar actividades de primer periodo en el grado al que llega.
- El estudiante debe iniciar procesos de profundización.

Para estudiantes con otros desempeños:

1. Plan de mejoramiento en cada una de las áreas con desempeños bajos, propuesto por el docente y sobre el cual el padre de familia debe hacer un seguimiento y acompañamiento.
2. Elaboración de planes de mejoramiento académico realizado por cada docentes (proceso de nivelación académica en cada periodo. Deberan ser publicado periodo a periodo en la pagina WEB institucional).
3. Elaboración de Informe de planes de mejoramiento realizado por estudiantes(publicado en pagina WEB institucional).
4. Diálogo permanente del padre de familia y el estudiante con el docente para hacer seguimiento al plan de mejoramiento y/o a las acciones identificadas.
5. Seguimiento en el servicio de orientación escolar y/o docente de apoyo según el caso.
6. Remisión al equipo de apoyo y/o instituciones externas en casos que lo ameriten.

7. Las estrategias de apoyo del presente documento en el artículo 8.
8. En el caso de las áreas de Media Técnica, además de los anteriores, se debe firmar compromiso de acuerdo entre acudiente, estudiante y docente enlace de Media Técnica.
9. En el caso de aulas de apoyo pedagógico, los estudiantes se reportan en la comisión

de evaluación con desempeño bajo, se informan los PIAR realizados y si no han sido viables. se proponen nuevos Planes Individuales de Ajustes Razonables.

10. La comisión de evaluación y promoción avalará las decisiones que reporta el docente y el equipo de apoyo interdisciplinario dando las sugerencias y orientaciones necesarias.

SIE
8

Artículo 8. Estrategias permanentes de apoyo para estudiantes con bajo

1. Para estudiantes con desempeño bajo en el año escolar en curso, (Puntos no alcanzados):

Entrega de Actividades, tareas y recomendaciones a los estudiantes y/o su acudiente, establecidas en los Planes de aula de las áreas. Se hace de forma permanente durante el período escolar de acuerdo a las dificultades presentadas por los estudiantes.

Los estudiantes con logros pendientes en las asignaturas de los planes de estudio ofrecidos por la institución deberán presentar planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar, únicamente en las fechas establecidas desde Comité académico o quien cumpla sus funciones en cada una de sus sedes.

Los padres y acudientes deben apoyar y realizar el acompañamiento necesario durante la realización de planes de mejoramiento y/o refuerzo escolar y dejarán constancia de haberlos recibido.

En situaciones excepcionales y debidamente justificadas la comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado junto con el docente respectivo, se encargará de analizar los casos y establecer las estrategias pertinentes para la superación de las dificultades presentadas.

Reunión con padres y estudiantes al finalizar cada periodo con el fin de realizar una rendición de cuentas del proceso, concertar estrategias claras y definir pautas para la elaboración del plan de mejoramiento.

Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, a través de plataformas virtuales y/o el sitio web institucional.

A criterio del docente y de acuerdo con las particularidades de cada asignatura, se puede nombrar un estudiante tutor para que le colabore en las dificultades presentadas.

Las actividades, planes, tareas, proyectos no afectan la nota obtenida y solo se tiene en cuenta como nota de recuperación en el período siguiente.

En las aulas de apoyo pedagógico:

- Remisión al equipo de apoyo de la institución y/o instituciones externas en casos que los amerite.
- Las actividades de fortalecimiento para los estudiantes con discapacidad intelectual, se realizan de manera periódica con refuerzo del equipo de apoyo interdisciplinario y a través de planes de mejoramiento dentro del aula para que logren alcanzar los desempeños deseados. Planes individuales de ajustes razonables.

2. Para estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año escolar:

Caracterización de cada uno de los estudiantes por parte del equipo de orientación, con informe que se debe entregar a cada uno de los docentes que participan en su proceso formativo.

Para estudiantes que llegan antes de la mitad del periodo, se aplican los procesos evaluativos del periodo en curso; para los estudiantes que llegan después de la mitad del periodo en curso obtendrán la nota del periodo siguiente.

Solicitud de notas parciales por parte de la coordinación académica, del proceso desarrollado en la institución de donde proviene; elaboración y desarrollo del plan de mejoramiento propuesto por el docente en caso de que presente desempeños bajos en alguna área o que no haya estado escolarizado, e informe de esta situación a cada uno de los docentes que participan en su proceso formativo.

Para estudiantes que ingresan nuevos a la institución a grado undécimo deben realizar actividades de validación de las asignaturas de grado 10° de la Media Técnica a que ingresan. por lo que firmaran compromiso con acudiente y líder de Media para realizar este proceso.

Para estudiantes de aulas de apoyo pedagógico:

- Los estudiantes que ingresan a la institución después de haber iniciado el año lectivo, deben cumplir con el 50% de los procesos académicos.

- Los estudiantes deberán hacer una nivelación del dominio técnico en el cual queden ubicados. Hacer reconocimiento de habilidades, por parte del equipo de apoyo interdisciplinario.

Estudiantes beneficiados por promoción anticipada:

Elaborar y presentar durante el segundo periodo, trabajo global de nivelación de todas las áreas que permite evaluar los logros mínimos del primer periodo.

3. Situaciones particulares inherentes a la Media Técnica:

- La admisión de estudiantes nuevos se hará, únicamente, iniciando grado 10°.
- Cuando los estudiantes reprueben alguna de las áreas del semestre deben:
- Presentar las actividades de nivelación propuestas por el docente en los tiempos establecidos al finalizar el semestre.
- Firmar compromiso de acuerdo entre acudiente, estudiante y docente enlace de Media Técnica.
- Las horas de práctica no son recuperables debido a la cantidad de horas por cumplir (240 horas).
- Si un estudiante reprueba el año pero cumplió con la totalidad de las horas de práctica, no tendrá que realizar nuevamente este proceso.
- Si los estudiantes no han completado las horas de prácticas reglamentarias al final del año, deberán completarlas en el siguiente año durante el primer bimestre, para lograr su promoción anticipada.

SIE
9

Artículo 9. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE:

- Socializar con todos los miembros de la institución el SIEE y hacer seguimiento continuo.
- Elaborar los proyectos, planes de área y de aula teniendo en cuenta lo establecido en el SIEE.
- Seguimiento y acompañamiento por parte de las coordinaciones a los proyectos, planes de aula y/o área, registros de evaluación diligenciados por los docentes y al desarrollo de los procesos implementados.
- Aplicar con los estudiantes una evaluación anual del proceso evaluativo implementado en cada área o ciclo.

SIE
10

Artículo 10. Acerca de los informes a los padres de familia sobre el desempeño de los estudiantes.

Los informes de evaluación de cada uno de los periodos y el informe final, entregados a los padres de familia y/o acudientes, muestran los resultados del proceso educativo llevado por el estudiante en las áreas del conocimiento, su desempeño social y emocional, y su participación en las diferentes actividades institucionales.

Este informe es claro, preciso, objetivo y plantea las fortalezas, dificultades y recomendaciones para que el estudiante se apropie de su proceso de mejoramiento con la participación del padre de familia y/o cuidador, el docente, coordinación, orientación, equipos de apoyo y demás estamentos de la institución.

El informe se presenta con descriptores de desempeño correspondientes a cada una de las áreas del plan de estudios y acompañado de una escala valorativa numérica y cualitativa en los términos descritos en el artículo No. 5 de este documento.

La entrega del informe evaluativo se hará únicamente al acudiente del estudiante de manera personalizada en los días establecidos en el cronograma institucional. La no asistencia de los padres o acudientes a dos entregas del informe evaluativo obligará a la citación por Comisaría de Familia, por parte de Orientación Escolar.

SIE
11

Artículo 11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El conducto regular se refiere a las distintas instancias que deben cursar los casos ordinarios académicos; debe ser respetado por todas las partes para que no se entorpezcan ni tengan trámite equivocado los procesos. (Ley de infancia y adolescencia, artículo 26)

El debido proceso se refiere a los diferentes y ordenados pasos que deben cursar los casos académicos ordinarios en procura de

buscar soluciones y de integrar en ellas a todos los actores de la tarea educativa. (Ley de infancia y adolescencia, artículo 43)

1. Son instancias, en su orden, para las aclaraciones y/o reclamaciones las siguientes:

- Profesor(a) del área
- Director(a) de grupo

- Dinamizador(a) del área
- Coordinador(a) académico
- Rector(a)
- Comisión de seguimiento al proceso formativo
- Consejo académico institucional
- Consejo directivo

2. Son procedimientos para las aclaraciones y/o reclamaciones:

- Diálogo con el estamento correspondiente
- Solicitud escrita al estamento correspondiente
- Derecho de petición al estamento correspondiente

3. Son mecanismos de atención:

Programación de reuniones de grado con todos los docentes para atender a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultades (diferente a la entrega de informes)

Horario de atención de docente a padres de familia, dado por la institución

Seguir el conducto regular

Parágrafo: Las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo se encuentran conformadas así:

Ciclo de Básica Primaria:

- El Rector o su delegado (Coordinador) quien la convoca y preside.
- Docentes directores de grado

- Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular)
- La orientadora escolar
- Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.

Ciclo de Básica Secundaria y Media Técnica:

- El Rector o su delegado (Coordinador y dinamizador de área) quien la convoca y preside.
- Mínimo tres docentes del grado, de preferencia Directores de Grupo.
- Docente de aula de apoyo (para estudiantes integrados al aula regular).
- Un orientador escolar.
- Un padre de familia del consejo de padres, que no sea docente de la institución ni acudiente de un estudiante de ese grado.
- Las comisiones de grado 10º y 11º contarán con informe escrito de los docentes de media técnica, entregado con anticipación.

Aulas de apoyo pedagógico:

- El rector o su delegado (Coordinador) quien la convoca o preside
- Docentes directores de grupo
- Docentes de equipo interdisciplinario
- Docente específico de área

Artículo 12. Criterios de promoción escolar.

Para Educación Preescolar

Acorde con el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, en el grado de preescolar no hay reprobación.

Para Educación Básica:

Si al finalizar el cuarto periodo académico un estudiante no logra obtener la valoración aprobatoria anual en un máximo de dos áreas, este puede nivelar las asignaturas de dichas áreas dentro de un tiempo establecido jornada de Planes de mejoramiento Académico Extra

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios, será promovido al siguiente grado escolar.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área, puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio general anual sea igual o superior a 35 . Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes de Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios, no será promovido al siguiente grado escolar y deberá repetir el año escolar.

Para Educación Media Técnica:

Si al finalizar el cuarto periodo académico un estudiante no logra obtener la valoración aprobatoria anual en un máximo de dos áreas, este puede nivelar las asignaturas de dichas áreas dentro de un tiempo establecido (última semana institucional de calendario escolar), con la excepción de las asignaturas de práctica de las modalidades de media técnica.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que obtenga valoración anual aprobatoria en todas las áreas del plan de estudios, será promovido al siguiente grado escolar o será postulado para obtener título de bachiller técnico.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área (con la excepción de las áreas de media técnica), puede ser promovido al siguiente grado escolar siempre y cuando su promedio

general anual sea igual o superior a 35 . Si el estudiante posee un promedio general anual inferior a 35, la Comisión de Evaluación y Promoción Final decidirá la promoción o reinicio del año escolar, atendiendo a los informes de Comité de Convivencia y de los docentes del área no aprobada, siempre cuando el área no aprobada sea diferente al área de media técnica. El estudiante que no obtenga valoración aprobatoria anual en el área de media técnica, no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller técnico.

En Comisión de Evaluación y Promoción Final, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en una sola área, no puede ser promovido al siguiente grado escolar si su promedio general anual es inferior a 35 .

En Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante que no obtenga una valoración aprobatoria anual en dos o más áreas del plan de estudios, no será promovido al siguiente grado escolar ni podrá ser postulado para obtener el título de bachiller técnico.

Para estudiantes del programa de inclusión al aula regular

La promoción estará determinada por:

- Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), implementadas por el docente de área y docente de apoyo a la inclusión durante el año escolar.
- El seguimiento que ha llevado al estudiantes por parte de todos los actores (docente de área, docente de apoyo a la inclusión, orientación escolar y dirección de grupo)
- El análisis académico y convivencial del estudiante sobre el alcance de los logros establecidos para el año, realizado en la Comisión de Evaluación y Promoción, con el fin de definir la promoción o el reinicio del año escolar, así como las recomendaciones para los padres de familia.

- Un estudiante del programa de inclusión podrá reiniciar una vez el mismo grado escolar, previa aprobación por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Para aulas de apoyo pedagógico:

La evaluación y promoción debe tener presente a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, procesos académicos, comportamentales y actitudinales para alcanzar los logros propuestos; el estudiante con discapacidad intelectual puede reiniciar el nivel, con el fin de brindar más herramientas y que sus procesos se fortalezcan :

- Las adaptaciones curriculares establecidas en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), implementadas

- El cumplimiento por parte de los estudiantes por lo menos el 75% o más de los desempeños académicos programados para el año escolar.
- Haber cumplido por lo menos con el 75% de la asistencia a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Cumplir con los requisitos de la asignatura de dominio técnico.

Parágrafo 1: En algunos casos, la promoción de los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, de un nivel a otro, puede estar supeditada al estudio de caso y comisión de seguimiento, evaluación y promoción, al proceso formativo realizado por el equipo interdisciplinario de la institución y el PIAR.

Artículo 13. Promoción anticipada de grado.



La promoción anticipada de grado se hará únicamente durante el primer bimestre y además de lo reglamentado por el decreto 1290 de abril 16 de 2009, para la promoción anticipada de grado se tiene en cuenta:

Para estudiantes reprobados en el año anterior:

- Presentar desempeño superior durante el primer bimestre en todas las áreas.
- Evidenciar excelencia en el cumplimiento de todas las normas de convivencia y académicas.
- No presentar inasistencias durante el primer periodo que superen el 10%
- Compromiso escrito de los padres, tutores o acudientes de acompañamiento al estudiante durante el año lectivo.
- Compromiso escrito del estudiante de mantener su excelencia académica en el grado al que sera promovido.

PROCESO PARA LA PROMOCIÓN

1. Carta de solicitud de los tutores, acudientes o padres.
2. Entrevista con orientación
3. Presentación de pruebas académicas.
4. Compromiso por parte del estudiante y sus padres, de realizar nivelación del primer periodo en todas las asignaturas al grado que sea promovido.

Para estudiantes con desempeños excepcionales:

- Presentar desempeños superiores durante el primer periodo en todas las áreas.
- Presentar un excelente historial académico y de convivencia de años anteriores.
- No presentar inasistencias durante el primer periodo por más del 10%

Parágrafo: Durante el primer bimestre los padres de familia del estudiante que haya alcanzado los criterios de promoción anticipada, presentarán solicitud escrita a Coordinación Académica, adjuntando carta compromiso del estudiante de realizar nivelación del primer periodo del grado al que aspira ser promovido. (bajar de la plataforma institucional los planes de mejoramiento

académico en cada una de las asignatura del grado , desarrollarlos y sustentarlos a cada uno de los docentes para ser evaluados.

La Comisión de Seguimiento al proceso formativo del grado que cursa el estudiante, estudiará las solicitudes y radicará en Rectoría aquellas que hayan cumplido los requisitos para que se emita la Resolución Rectoral de promoción anticipada.

SIE
14

Artículo 14. Titulación y Graduación:

La Titulación en Educación Básica se adquiere una vez finalizado el grado 9º, previo cumplimiento de los requisitos de Ley de haber cursado y aprobado los grados 1º a 9º.

La Titulación en Educación Media Técnica requiere que, una vez finalizado el grado 11º previo cumplimiento de estar a paz y salvo con la institución por todo concepto y de los requisitos de Ley; se tenga certificación de aprobación de la educación básica; haber cursado y aprobado los grados 10º y 11º; se cuente con la certificación del Servicio Social Obligatorio y haber realizado la práctica de la media técnica (240 hora en total).

La titulación en Aulas de Apoyo Pedagógico:

Para los estudiantes de aulas de apoyo pedagógico, que cumplan con los desempeños estipulados para los niveles propuestos en el plan de estudios de la institución educativa, serán certificados al haber cursado y aprobado satisfactoriamente los programas correspondientes a la enseñanza de aulas de apoyo pedagógico, dándole continuidad al siguiente ciclo.

La titulación de grado noveno, se obtiene al haber alcanzado los desempeños académicos, ocupacionales, y convivenciales,

Cuando el estudiante aprueba, se le otorgará el certificado de educación básica secundaria (igual que el de educación regular)

Ceremonia Graduación: “En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes si considera que alguno de ellos(as) no debe ser admitido(a) en esta ceremonia por tratarse de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía”

Para participar en la ceremonia de Graduación se requiere:

- Cumplir con los requisitos de titulación establecidos en el presente artículo.
- Obtener valoración final en convivencia de Desempeño Alto.

SIE
15

Artículo 15. Derechos del estudiante².

²MEN. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Artículo 12

El estudiante, para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.
- Recibir asesoría, apoyo y orientación de los docentes y el equipo interdisciplinar de acuerdo a las necesidades educativas específicas.
- Contar con el acompañamiento de los padres o acudientes en el proceso formativo.

SIE
16

Artículo 16. Deberes del estudiante³.

³MEN. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Artículo 13

El estudiante, para el óptimo desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos, personales, de convivencia y laborales definidos por el Colegio Gustavo Restrepo IED.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
- Cumplir con mínimo el 80% de la asistencia.

SIE
17

Artículo 17. Derechos de los padres de familia⁴.

⁴MEN. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Artículo 14

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar y participar del proceso evaluativo de los estudiantes.

- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Recibir oportunamente asesoría y apoyo por parte del equipo interdisciplinario.

SIE
18

Artículo 18. Deberes de los padres de familia⁵.

⁵MEN. Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Artículo 15

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación
- Justificar de manera pertinente las ausencias de sus hijos.
- Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Cumplir con las citaciones realizadas por la institución.

SIE
19

Artículo 19. Mecanismo de participación de la comunidad educativa en la modificación y o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

El mecanismo para la modificación y/o ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es:

Cualquier miembro de la institución puede solicitar ajustes al SIEE a través del Consejo Académico, dicha solicitud debe estar respaldada por un informe de seguimiento y evaluación al SIEE que argumente los cambios solicitados

El Consejo Académico solicitará pronunciamiento ante la solicitud de ajuste o reforma, a las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.

El Consejo Académico estudia la solicitud y los pronunciamientos presentados por las Comisiones de Seguimiento al Proceso

Formativo y si considera que los ajustes o reforma solicitada están debidamente argumentados y se ajustan al Proyecto Educativo Institucional lo remite como estamento consultor, al Consejo Directivo quien es el que decide su aceptación o no.

Cualquier ajuste o reforma debe hacerse antes del inicio del año escolar para cual tendrá vigencia.

Cualquier ajuste o reforma que sea aprobada por el Consejo Directivo, se divulgará a toda la comunidad educativa.

SIE
20

Artículo 20. Vigencia.

El presente Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Gustavo Restrepo IED, rige a partir del año escolar 2017 y deroga todas las normas y resoluciones rectorales que anteriormente reglamentaban la evaluación en el colegio.

Parágrafo 1: El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, aprobado el 15 de abril de 2011, rige a partir del año escolar 2012.

Aprobado por Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012.

Revisado sin modificaciones por el consejo directivo 2015.

REGLAMENTO INSTITUCIONAL COMISIONES DE SEGUIMIENTO AL PROCESO FORMATIVO.

El Consejo Directivo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 y el Decreto 1860. CONSIDERANDO.

Que el Decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos².

Que mediante Resolución Rectoral No. 7 de Junio 12 de 2012 adoptó y aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

² MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Decreto 1290, Art 2.

Que el Parágrafo del artículo 11 del SIEE establece la conformación de las Comisiones de Seguimiento al Proceso Formativo.

ACUERDA.

Reglamentar las comisiones de seguimiento al proceso formativo, con la finalidad de organizar su actuar, y de informar y orientar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre su funcionamiento.



...La **matricula** es un acto que formaliza el estudiante con los servicios de la institución...

